IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2025

JUSTIFICACIÓN

De entrada, es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claras las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública, como son la eficiencia, la eficacia y la transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden nacional. En materia negocial estatal, se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales; no obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé que: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)". Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. También, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, se requiere adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo con el Plan de Desarrollo vigente del municipio de San Gil "Por un San Gil próspero, sustentable e incluyente. 2024-2027", el cual dentro de su "Pilar 2: Por un ambiente sano y sustentable", contiene dentro del sector "Transporte" el programa "Infraestructura red vial regional", dentro del cual se encuentra el producto "Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario".

En este orden de ideas esta oficina considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, UTILIZADA PARA LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER". Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, UTILIZADA PARA LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 289, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio de San Gil es una entidad descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley. Es así como el Articulo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la eficiencia, eficacia, celeridad y economía entre otros no menos importantes.

La Ley 105 de 1993 en su artículo 17 estableció la integración de la infraestructura municipal cuando dispuso "ARTICULO 17, INTEGRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y MUNICIPAL DE TRANSPORTE. Hacen parte de la infraestructura municipal las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos."

Que, hace parte de la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos.

Por medio de la presente me permito presentar las actividades para el respectivo mantenimiento de la maquinaria pesada la cual hace parte del Banco de maquinaria del Municipio de San Gil, Según convenio entre el Municipio de San gil y la Gobernación de Santander.

Presupuesto estimado, el cual se otorgará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo con las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

Que en procura de la conservación y buen servicio de la maquinaria pesada del municipio se requiere contratar el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada la cual se encuentran en calidad de comodato en el municipio de San Gil, Santander.

El servicio requerido consiste en la reparación de manera ágil y oportuna para el normal funcionamiento según las necesidades de las máquinas, tendientes a su conservación integral que por lo anteriormente expuesto se requiere del contrato "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, UTILIZADA PARA LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER".

A continuación, se describe la ficha técnica de la maquinaria del municipio sobre la cual se llevará a cabo la reparación del vehículo.

VEHÍCULOS	DESCIPCIÓN, MARCA/PLACA	SERIE
Motoniveladora	Caterpillar 120 k	CAT0120KQSZN01574
Vibro compactador	Atlas AW - 1070	25991310114645
Retrocargador	Caterpillar 416 E	CAT0416EJMFG07536
Volqueta	Chevrolet ODR 997	9GDFTR34XDB038007

De acuerdo con lo anterior, según informe allegado por parte del coordinador de la maquinaria amarilla a fecha 31 de diciembre de 2024, en donde se informó sobre los requerimientos en cuanto al mantenimiento de la maquinaria que sustenta la presente necesidad, se indicó que las condiciones del Camión Planchón Chevrolet ODR 999 habían generado la imposibilidad del desplazamiento de este a la finalización de la vigencia descrita, en razón al deterioro sobreviniente del mismo. Es por lo tanto que se estima que, de acuerdo con la presente vigencia, en la medida que los vehículos descritos solamente estarán con seguridad en disposición del municipio de San Gil hasta el próximo 28 de febrero de 2025, no se contempla la utilización de vehículo indicado en tan corto plazo, no se estima conveniente su mantenimiento pues de acuerdo con los tiempos contractuales no permitiría su utilización y, por tal razón, tanto tampoco se allegó cotización frente al mismo. Es por lo anterior que a continuación solamente se presenta análisis de cotización frente a la motoniveladora Caterpillar 120 k, el vibro compactador Atlas AW – 1070, el retrocargador Caterpillar 416 E y la volqueta Chevrolet ODR 997.

Por otra parte, esta Oficina solicitó tres (3) cotizaciones a diferentes establecimientos cuya razón social estuviera relacionada con el mantenimiento que se estima para el presente proceso contractual, cotizaciones que fueron debidamente contrastadas y revisadas, identificándose los valores totales que se presentan a continuación:

Nombre	NIT	Valor total de la cotización
TECNIRUIZ	91073034-4	$ 36.080.100
ALMACÉN Y TALLER ALBAMOTOR – EDISON JAVIER AYALA RUEDA	1100950967-6	$ 36.070.100
SERVI DÍAZ – DIEGO DIAZ ROJAS	91080048-6	$ 35.990.100

Por lo tanto, de acuerdo con la necesidad de la preservación de los recursos públicos, aunado al principio de economía, se tomará como referencia para la construcción de la presente necesidad la cotización con el valor total más bajo, la cual se presenta en su totalidad a continuación:

PRESUPUESTO				
RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	5	235.520	1.177.600
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
Llanta referencia 19-5 L-24 16 lonas	Unidad	1	3.888.300	3.888.300
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	675.000	675.000
Suministro de aceite hidráulico por fugas en mangueras y orris	Unidad	4	135.000	540.000
Despinchada en la vía con parche sello mático y zapato	Unidad	4	180.000	720.000
Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000

Suministro e instalación de arréndeles y chavetas del bum (balde)	Unidad	4	65.000	260.000
Suministro e instalación de manguera del bum	Unidad	2	360.000	720.000
Suministro e instalación de bujes de parte trasera del bum y la silla	Unidad	6	600.000	3.600.000
Cambio de aceite servo	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
Filtro del servo	Unidad	1	582.000	582.000
VALOR TOTAL				$ 16.467.900
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	5	235.000	1.175.000
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	700.000	700.000
Despinchada en la vía con sus respectivos zapatos	Unidad	4	180.000	720.000
Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
Suministro e instalación de los strip de la tornamesa internos	Unidad	8	467.100	3.736.800
Suministro e instalación de cuchillas y tornillos	Unidad	2	1.366.200	2.732.400
Suministro e instalación de sobre esquinera y tornillos	Unidad	2	430.000	860.000
Suministro e instalación de caquetes para descalificadores	Unidad	5	120.000	600.000
Suministro de aceite hidráulico por fuga de mangueras y orris	Unidad	2	135.000	270.000
VALOR TOTAL				$ 12.299.200
VIBROCOMPACTADOR ATTLAS MODELO 2014				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1	180.000	180.000
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	1	165.000	165.000
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000

Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	220.000	440.000
Tapicería silla conductor	Unidad	1	400.000	400.000
Lavada general	Unidad	1	120.000	120.000
Suministro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1	633.000	633.000
Bajar radiador para mantenimiento para mantenimiento y sondeada	Unidad	1	1.170.000	1.170.000
VALOR TOTAL				$ 3.883.000

VOLQUETA CHEVROLET FVR				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	216.000	1.080.000
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	220.000	440.000
Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
Engrase general	Unidad	1	90.000	90.000
Suministro e instalación de valvulita de la caja	Global	2	220.000	440.000
Revisión prensa y disco del closh	Unidad	1	185.000	185.000
Llave master	Unidad	1	180.000	180.000
VALOR TOTAL				$ 3.340.000
VALOR TOTAL				$ 35.990.100

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- ESPECIFICACIONES:

- El área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de reparación de la máquina, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior, para así prestar en óptimas condiciones en la reparación y/o mantenimiento.
- El proponente deberá presentar y contar con los requerimientos de ley, como: licencia de funcionamiento para taller automotriz, permisos de uso de suelo, recopilación de aceites emitidos por las entidades competentes y demás que desee adjuntar cada proponente.
- El proponente deberá prestar y garantizar el servicio de desvare dentro del perímetro urbano y rural cuando se requiera.
- El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos requeridos.
- El proponente deberá dar protección a la maquinaria que ingrese al taller y durante su proceso de reparación a través de elementos que brinden el debido cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, y demás elementos.
- El tiempo necesario para realizar las reparaciones necesarias serán acordados y aprobados previamente por el interventor del contrato.
- Una vez terminada y realizada la reparación, esta deberá ser entregada al funcionario Interventor o

- Una vez terminada y realizada la reparación, esta deberá ser entregada al funcionario Interventor o delegado.

- INSUMOS Y REPUESTOS

- El interventor verificará que los repuestos e insumos cumplan con las exigencias solicitadas por la DIAN. Los repuestos e insumos deben ser nuevos y originales, así como de buena calidad y precios sujetos a los del mercado. Si debido a circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo, este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento de las maquinas sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características, dicho repuesto debe ser previamente autorizado por parte del interventor del contrato.
- Todo repuesto cambiado y accesorios deberán ser entregados al interventor mensualmente para el control y ejecución de contrato.
- Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos sean de mala calidad o resultaren con defectos de fabricación o esté mal instalado, inmediatamente se aplicará la garantía. Por lo tanto, el proponente debe fijar las fechas que tiene las respectivas garantías tanto para los repuestos, insumos y la mano de obra. La sustitución de insumos y repuestos debe de estar autorizada previamente por el interventor del contrato quien ejercerá el control respectivo. Para los arreglos correctivos deben presentar al Supervisor las cotizaciones y los repuestos que serán objeto del cambio antes de hacer los arreglos a los vehículos para la respectiva autorización.
- El proponente deberá Garantizar un stock de los repuestos durante la ejecución del contrato

- CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

- Cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario cuando se hayan pactado en el contrato.
- Calidad de los bienes y del servicio.
- Además, el oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los costos indirectos, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes, locales, departamentales o nacionales vigentes a cargo del contratista.
- Además, en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.

PERSONAL, PERFIL REQUERIDO:

Personal y perfil requerido:

Teniendo en cuenta la clase de contrato y las actividades en cuanto a la reparación de las maquinas, la entidad estatal estima conveniente que el proponente cuente con el personal que demuestre idoneidad y experiencia de la siguiente manera:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
UN (1) TÉCNICO	Técnico en mantenimiento de maquinaria de construcción, certificado de conocimientos en: - sistemas de inyección diésel – emisiones contaminantes de	**General:** Mínimo de dos (02) años, a partir de la fecha de terminación de la formación **Experiencia:** Haber participado o

		emisiones contaminantes de motores diésel, - mantenimiento mecatrónico de automotores.	**Experiencia:** Haber participado o ejecutado mínimo un (1) contrato desempeñando funciones o cargo de mecánico.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento y reparación de transporte	Servicio y mantenimiento y reparación de vehículos	NA
72154500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	NA
72151800	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	NA

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
SUPERVISOR	OFICINA DE PLANEACIÓN
TIEMPO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 35.990.100
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402115

EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE
Jefe oficina de Planeación